

República de Colombia



Departamento del Tolima  
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal  
Circuito de Purificación Tolima

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Purificación, Tolima, julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020)**

|                    |                              |
|--------------------|------------------------------|
| Radicación No.     | 2019-00028-00                |
| Proceso:           | EJECUTIVO                    |
| Demandante:        | BANCO DAVIVIENDA             |
| Demandada:         | NATALIA ELENA RUIZ GIL       |
| Asunto a resolver: | Solicitud de medida cautelar |

Atendiendo la solicitud elevada por el Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO del embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 080-120228 y 080-120301 de propiedad de la demandada NATALIA ELENA RUIZ GIL, de conformidad con el artículo 593 en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

**RESUELVE**

DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias números inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 080-120228 y 080-120301 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, Magdalena, de propiedad de la demandada NATALIA ELENA RUIZ GIL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.799.720.

Por secretaria líbrese por medios virtuales el oficio correspondiente a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, Magdalena, para que la parte interesada lo radique en su destino, lo cual se hará de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA